



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 1254/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Marcela ABALLAY (DNI 23.764.679), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Edilma GAGLIARDI, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Anabella DE BATTISTA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de una herramienta para la Gestión de Eventos de Emergencia” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Alejandra PAZ MENVIELLE, la Mg. Marina CÁRDENAS y la Dra. Herminia PARRA DE GALLO, como miembros titulares, y el Doctor Julio CASTILLO y el Master Hugo FRIAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de una herramienta para la Gestión de Eventos de Emergencia” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Marcela ABALLAY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Alejandra PAZ MENVIELLE, Mg. Marina CÁRDENAS y Dra. Herminia PARRA DE GALLO.

Miembros Suplentes: Doctor Julio CASTILLO y Master Hugo FRIAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 507/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General